

"AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2019-MPMN

Moquegua, 29 de Marzo de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Extraordinaria" de la fecha, el Dictamen N° 013-2019/COPP/MPMN de Registro N° 1912338 del 29-03-2019, sobre Remuneración mensual del Alcalde y Dieta mensual de los Regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 12° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por Acuerdo del Concejo Municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión;

Que, el Artículo 21° de la Ley N° 27972, determina que el Alcalde Provincial desempeña su cargo a tiempo completo y es rentado mediante una remuneración mensual fija por Acuerdo de Concejo Municipal dentro del primer trimestre del primer año de Gestión;

Que, por Acuerdo de Concejo N°028-2015-MPMN del 30-03-2015, se determinó la remuneración mensual del Alcalde Provincial "Mariscal Nieto" y la dieta mensual de los Regidores del Conejo Provincial de "Mariscal Nieto";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Extraordinaria" de la fecha;

ACORDÓ:

Ratificar en todos sus extremos el Acuerdo de Concejo N°028-2015-MPMN de fecha 30-03-2015, que fue la Remuneración Mensual del Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto" en el monto de S/.7,150.00 nuevos soles y la Dieta Mensual de los Regidores del Concejo Provincial de "Mariscal Nieto" en el monto equivalente del 30% de la Remuneración Mensual del Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

